



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO 021 DE 2009**  
(Acta 08 del 11 de agosto)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado Doctorado en Geociencias en la Universidad Nacional de Colombia”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo científico y la formación de investigadores de alta calidad en Geociencias son de gran importancia y pertinencia para el país.

Que la Universidad Nacional de Colombia tiene las condiciones académicas y logísticas para crear un Doctorado en Geociencias.

Que mediante Acta 016 de 2008, el Consejo de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, avaló la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Doctorado en Geociencias.

Que una vez debatida la iniciativa por parte de la Comisión de Área de Ciencias del Consejo Académico, y en virtud de la necesidad de formar doctores en Geociencias en y para el país, ésta recomendó la propuesta de creación y apertura del programa curricular Doctorado en Geociencias.

Que el Consejo Académico acogió la recomendación de la Comisión de Área de Ciencias y avaló la creación y apertura del programa curricular de Doctorado en Geociencias.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión 08 de 2009, realizada el 11 de agosto, acogió la recomendación presentada por el Consejo Académico y avaló la creación del programa curricular de Doctorado en Geociencias.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Crear el programa curricular de postgrado Doctorado en Geociencias en la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.** El objetivo del programa curricular de postgrado Doctorado en Geociencias será el siguiente:

Formar investigadores que profundicen en el conocimiento de las Ciencias de la Tierra y su aplicación al territorio nacional, extendiendo con producción científica y académica las fronteras de la ciencia desarrolladas en el país, permitiendo así abordar la problemática minero-energética y ambiental en su contexto científico, equilibrando además, la responsabilidad individual y social, asumiendo las implicaciones y riesgos sociales, políticos, económicos y éticos de su investigación.

**ARTÍCULO 3.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Doctor en Geociencias, a quien curse y apruebe el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumpla con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**

Presidente

(original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**

Secretario